



C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

TIPO DE CLC (X) N P

FECHA EXPED.		NÚMERO	HOJA
DIA	MES		
31	12	02 CD 14 103387	1

012 BBVA - Bancomer 01218000117781554

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA

\$ 231,480.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.)

(IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	MONEDA EXTRANJERA				
		IMPORTE:	T. CAMBIO:			
02 CD 14	Alcaldía Tlalpan					
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO	NETO
002	2 02CD14 214081E122 25P120 21611100	F	FAC135	ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE EPD210325HM9	231,480.60	

2022 OPERADO FORTAMUN

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	TOTALES:	231,480.60	231,480.60
--	--	----------	------------	------------

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
 RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ
 JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

AUTORIZÓ PAGOAL BENEFICIARIO
 DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
 SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

Folio 26

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TÍTULO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO: AT-2022-012 ADQ/1-CM ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA.

2022

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA			
Tasa	Base	Monto IVA	Monto Total
IVA Acreditable 16%	199,552.24	31,928.36	231,480.60
	199,552.24	31,928.36	231,480.60

OPERADO
FORTAMUN

Fianzas

Fecha: 12/01/2023 Núm. De oficio: AT/DGA/DRMSG/0009/2023
Beneficiario: ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.
R.F.C. EPD210325HM9 Area: Dirección General de Administración (Gastos Concurrentes)
Descripción: Adquisición de material e insumos de limpieza
Folio sist. Comp. GRP B2D1400233

No. Contrato y/o pedido	Partida	Factura (s)	Importe Bruto	Importe Neto
AT-2022-012 ADQ/1CM	2161	FAC0135	199,552.24	231,480.60
Subtotal Sanción 16 % IVA Exento Importe Bruto Importe Neto				
\$ 199,552.24	\$ 31,928.36	\$ -	\$ 199,552.24	\$ 231,480.60

Clave Presupuestal:

Fecha: Tramito Presupuesto

FOLIO	FI F SF AI F FG FE AD OR	PTDA.	TG	DI	DG	PY	Importe	
125_1	214081E122	25P120	2161	1	1	00	0	231,480.60
							231,480.60	

Notas especiales:

De conformidad con el Art. _____ De La Ley de Coordinación Fiscal.

Se anexa copia de póliza de fianza.

2022

OPERADO FORTAMUN

Nota: Contrato y Requisiciones Originales se encuentra en la C.L.C. N° 101061

NO LA /

FISCALIZÓ

Sonia M Caballero M
ELABORO

CAPTURO

REVISÓ



ALCALDÍA TLALPAN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
 SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

**OPERADO
 FORTAMUN**



Ricardo Flores Magón
 2022 Año de Magón
 PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

RECIBO DE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

FOLIO No.

1655

RECIBIMOS DE:	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
A FAVOR DE:	ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA S.A. DE C.V.
N° DE OFICIO	AT/DGA/DRMSG/0009/2023
N° DE CONTRATO	AT-2022-012 ADQ/1 - CM
POR CONCEPTO DE:	MATERIAL DE LIMPIEZA
SOLICITUD DE SERVICIO	0125



SE RECIBEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU REVISIÓN

FOJAS: 06 ENE 2023

ANEXOS:

FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
FAC 0000000135	27/12/2022	\$231,480.60	PAPEL HIGIÉNICO, ESCOBAS, ESCOBILLON, FRANELA, JÍCARA	JUD de Programación y Control Presupuestal
	TOTAL	\$231,480.60		

PASIVO CIRCULANTE

RECIBIDO
 RECIBE: *Dany* HORA: *11:04*

409101/23

ENTREGÓ
 LIC. DOLORES SABRINA DURAN RODRÍGUEZ
 SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

RECIBÍO
 ALCALDÍA TLALPAN
 2021-2024
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 FOJAS: 06 ENE 2023 ANEXOS: 6/19

Subdirección de Presupuesto
RECIBIDO
 RECIBE: *Catali* HORA: *9:40*



**CHECK LIST
CAPÍTULO 2000**

No. DE FACTURA: FAC 000000135
 No. DE OFICIO: AT/DGA/DRMSG/0009/2023
 No. DE CONTRATO: AT-2022-012 ADQ/1 C-M
 PROVEEDOR: ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA S.A. DE C.V.

FOLIO BASE N° 1655

FECHA: 05/01/2023

	DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	TESORERIA		CONTABILIDAD		OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	N/A	SI	N/A	
1	CLC CON FIRMAS ELECTRÓNICAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
2	FORMATO PRESUPUESTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
3	OFICIO SOLICITUD DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
4	FACTURA ORIGINAL CON SELLO DE ALMACÉN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
5	ARCHIVO XML	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
6	VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
7	CONTRATO ORIGINAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
8	REQUISICIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
9	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
10	FORMATO "ENTRADA DE ALMACÉN"	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
11	OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
12	RECEPCIÓN DE SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
13	RESUMEN DE SERVICIO SOLICITADO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
14	NOTA DE REMISIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
15	COPIA DE FIANZA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
16	COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

REVISÓ

Elba Cabrera Estrada
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

Las Torres
JUD DE CONTABILIDAD



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Ventanilla
TESORERIA

ALCALDÍA Tlalpan 2021-2024

Folio: 1655
 03 ENE 2023
 Factura Anexos
PARA REVISIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
 VENTANILLA
 NOMBRE: Folio 1321

Ciudad de México a 02 de enero de 2023
AT/DGA/DRMSG/0009/2023

GERARDO NIETO GARCÍA
 DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
 Y PRESUPUESTALES
PRESENTE

En referencia al contrato No. AT-2022-012 ADQ/1-CM de ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A DE C.V., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, factura, remisión y entrada de almacén que fueron debidamente validadas por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
FAC0000 000135	ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA S.A DE C.V	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 231,480.60

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

Elaboró
 Bedari Gabriela Torres Cuadros

Revisó
 Lic. Ezequiel Moreno Pérez

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa.
 C.C.P.- Guillermo Nájera Gómez.-Director General de Administración Presente

OPERADO
 FORTAMUN

PASIVO
 CIRCULANTE

ALCALDÍA Tlalpan 2021-2024

Factura y anexo
 03 ENE 2023

PARA REVISIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
 Y PRESUPUESTALES
 NOMBRE: [Signature] 12:59

04-01-2023

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80

0038



ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA

S.A DE C.V.

ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA
EPD210325HM9Calle SANTA CRUZ, No. 19 EDIF. 7B, No. int DEPTO 204, Ciudad de México,
Iztapalapa, Ciudad de México, MEX. México, CP 09830

Régimen fiscal: 601. General de Ley Personas Morales

Factura

No. Comprobante: FAC000000135 ✓
Lugar de expedición: 09830
Fecha comprobante: 2022-12-27T19:33:23
Tipo comprobante: I. Ingreso

RFC: GDF9712054NA Cliente: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Domicilio: Calle AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, No. 77, Col. CENTRO (AREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, México, CP 06000 Teléfono:
Uso de CFDI: G03. Gastos en general Reg. Fiscal: 601. General de Ley Personas Morales
Forma de pago: 03. Transferencia electrónica de fondos Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición
Telefono: Moneda: MXN

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	Precio Unitario	Importe
60.00	CAJA	14111704	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 6/500 M, MARLY O SIMILAR PARTIDA 1	539.00	32,340.00
60.00	CAJA	14111704	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR GOFRADO 12/200 M, MARLY O SIMILAR PARTIDA 3	497.00	29,820.00
35.00	CAJA	14111704	TOALLA INTERDOBLADA BCA H/D 20/100 HJS MARLY O SIMILAR, PARTIDA 5	322.00	11,270.00
70.00	PIEZA	41121813	CUBETA DE PLÁSTICO DE 14 LTS., CUPLAZA O SIMILAR, PARTIDA 12	86.40	6,048.00
60.00	PIEZA	47121800	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO ABANICO, PALMA DE ORO O SIMILAR, PARTIDA 13	63.72	3,823.20
60.00	PIEZA	47121800	ESCOBA T/CEPILLO GRANDE, PALMA DE ORO O SIMILAR, PARTIDA 15	59.40	3,564.00
30.00	PIEZA	47121800	ESCOBILLON REDONDO PARA WC, PERICO O SIMILAR, PARTIDA 17	48.49	1,454.70
70.00	METRO	47121800	FRANELA 50 M. X 60 CMS ROJA, CARPE O SIMILAR, PARTIDA 23	12.96	907.20
70.00	METRO	47121800	FRANELA 50 M. X 60 CMS, GRIS CARPE O SIMILAR, PARTIDA 24	12.96	907.20
30.00	PIEZA	47121800	JÍCARA DE PLÁSTICO CAPACIDAD .92 LTS. , DIAMETRO EXTERIOR 16 CM. ALTURA 7 CM. INDUPLASTIC PARTIDA 32	12.96	388.80
70.00	PIEZA	47121800	MECHUDO PABILO 700 GRS. PERICO O SIMILAR, PARTIDA 33	57.55	4,028.50
50.00	PIEZA	47121800	RECOGEDOR LAMINA BASTÓN, CEPILLOS EL CASTOR O SIMILAR, PARTIDA 35	48.60	2,430.00
50.00	PIEZA	47121800	LIMPIADOR PARA MUEBLES 323 GRS. EN AEROSOL, WIESE O SIMILAR, PARTIDA 38	70.02	3,501.00

2022
OPERADO
FORTAMUN



ALCALDÍA
TLALPAN
2021-2024

27 DIC 2022

NOMBRE

FECHA

RECIBIDO
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

2022

**OPERADO
FORTAMUN**

50.00	BOLSA	47121800	DETERGENTE EN POLVO, BOLSA DE 10 KILOS, ROMA O SIMILAR, PARTIDA 40	372.60	18,630.00
35.00	CUBETA	47131800	BLANQUEADOR DE 20 LT. CLOROX O SIMILAR, PARTIDA 45	265.00	9,275.00
63.00	CUBETA	47131800	LIMPIADOR CON AROMA DE 20 LT. PINOLT O SIMILAR, PARTIDA 46	346.00	21,798.00
50.00	CUBETA	47131800	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS DE 20 LT. BLUMEN O SIMILAR, PARTIDA 48	540.00	27,000.00
10.00	CUBETA	47131800	MULTILIMPIADOR DE 20 LT. FABULOSO O SIMILAR, PARTIDA 52	324.00	3,240.00
18.00	CUBETA	47121800	PINO COMERCIAL DE 20 LT. PINOTL O SIMILAR, PARTIDA 55	410.40	7,387.20
40.00	KILO	24111503	BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 60 CMS X 90 CMS SERVIBOLSA O SIMILAR, PARTIDA 60	64.58	2,583.20
150.00	PIEZA	47121800	AROMATIZANTE EN SPRAY 323 GRS. WIESE O SIMILAR, PARTIDA 63	48.60	7,290.00
96.00	PIEZA	47121800	FIBRA VERDE GRANDE SCOTCH BRITE O SIMILAR PARTIDA 69	19.44	1,866.24



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Fecha de certificación del CFDI: 2022-12-27T19:33:23
 Folio fiscal: 1DAA58B3-F0D0-4F0E-8E61-4B4DBAF9DFFA
 Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000509747582
 Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000501960426

Subtotal:	199,552.24
Descuento:	0.00
IVA(16.00)%	31,928.36
Total:	231,480.60

DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Pesos 60/100 MXN

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|1DAA58B3-F0D0-4F0E-8E61-4B4DBAF9DFFA|2022-12-27T19:33:23|TSP080724QW6|DCQu79DUR2uGvIQ3KfzUn7cMZGYK9Mw92hSetQk2MbFwI pFumckP449R/yiB6/H/v7OTNRs182VbiGEIcEhJkTgFP3vRFzLJqk+b1FeRiVb90skIRZm8riidIROs9fUFSDP5PittarVL3Zn4Lb4pkRe+3d7Ry4NyBGbNSs7/YqDKWxdbJaMKpHZowGUF/FZIUUK+sRrHJT2KTMaHtAxjGAI Q78sR2z2cEIPQT4vZMFCxT0qmrJDAhohCISjGedd1cDZ//1VZg4PGxiq3I3LjbxGNJjriYCPZMkmiT+IgL21TqIz9p5JfB+3DRSSj4DK467Au+5RnqRyadQI9CQ=|[00001000000501960426]|

Sello digital del Emisor:

DCQu79DUR2uGvIQ3KfzUn7cMZGYK9Mw92hSetQk2MbFwI pFumckP449R/yiB6/H/v7OTNRs182VbiGEIcEhJkTgFP3vRFzLJqk+b1FeRiVb90skIRZm8riidIROs9fUFSDP5PittarVL3Zn4Lb4pkRe+3d7Ry4NyBGbNSs7/Yq DKWxdbJaMKpHZowGUF/FZIUUK+sRrHJT2KTMaHtAxjGAIQ78sR2z2cEIPQT4vZMFCxT0qmrJDAhohCISjGedd1cDZ//1VZg4PGxiq3I3LjbxGNJjriYCPZMkmiT+IgL21TqIz9p5JfB+3DRSSj4DK467Au+5RnqRyadQI9CQ=

Sello digital del SAT:

oqV/Jt87TPpEe9KpzitHu/+R7NbgzhqZKMhpbNWRU0uzpnrex8reJgyKFOUGefS2JKPWGQde+cOv0m4YP4Tua+xULGszubQcDccg7foaYldMhG/VILdlw2+NxHCQVZ5IqYAuonbUzGJ9cJnf3oCP1+UHBH3uA9xhaHgM GWNtISiaB2CLvJXA/IfxbzMNbMFH7yzcNhiheBIEG02nSmXhas/RH/vG8HF14Tn7rdbPBgsPvFOsiWaz1ew0yPz/iaAWz/b/76xH+m1+IVkYvAxc9sBmG2MNYupppSXLXz7owW7m2ZIk22+uzQMeQrInJOWYUL5A7/c4j1Q Nm3Wm/g==

CONVENIO MODIFICATORIO AT-2022-012 ADQ/1-CM REQUISICIÓN N° 0125, PART. PRESUPUESTAL 2161, ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA ABONO EN CUENTA DE CHEQUES CUENTA BBVA- BANCOMER S.A. DE C.V. CLABE 012180001177781554 SUC-0229

2022



27 DIC 2022
 NOMBRE _____ FECHA _____
RECIBIDO
 I.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

Onice

David I. Merino de la Torre
 Jefe de Servicios Generales y Apoyo Logístico

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="FAC" Folio="135"
Fecha="2022-12-27T19:33:23"
Sello="DCQu79DUR2uGv1Q3KfzUn7cMZGYK9Mw92hSetQk2MbFwlpFumckP449R/yi86/H/v70TNRs182VbiGEicEHjKjTgFP3vRFztlJqk+b1FeRtvb90sk1Rz8m8riIdtR0s9fUFSDP5P1ttarVL3Zn4
FormaPago="03" NoCertificado="00001000000509747582"
Certificado="MIIGDCCBFygAWIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDk3NDc1ODIwDQYjKoZiHvcNAQELBQAwwGEMSAwHgYDQVQDDbBVVRPUK1EQUQ0QVSVLE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECglwU0VSVk1c
SubTotal="199552.24" Moneda="MXN" Total="231480.60" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="09830">
<cfdi:Emisor Rfc="EPD210325HM9" Nombre="ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA"/RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" DomicilioFiscalReceptor="06000" RegimenFiscalReceptor="601" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="14111704" ClaveUnidad="XBX" NoIdentificacion="14111704" Cantidad="60.00" Unidad="CAJA" Descripcion="PAPEL HIGIÉNICO
JUMBO 6/500 M, MARLY O SIMILAR PARTIDA 1" ValorUnitario="539.000000" Importe="32340.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="32340.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="5174.400000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="14111704" ClaveUnidad="XBX" NoIdentificacion="14111704" Cantidad="60.00" Unidad="CAJA" Descripcion="PAPEL HIGIÉNICO
JUNIOR GOFRADO 12/200 M, MARLY O SIMILAR PARTIDA 3" ValorUnitario="497.000000" Importe="29820.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="29820.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="4771.200000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="14111704" ClaveUnidad="XBX" NoIdentificacion="14111704" Cantidad="35.00" Unidad="CAJA" Descripcion="TOALLA
INTERDOBLADA BCA H/D 20/100 HJS MARLY O SIMILAR, PARTIDA 5" ValorUnitario="322.000000" Importe="11270.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="11270.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1803.200000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="41121813" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="41121813" Cantidad="70.00" Unidad="PIEZA" Descripcion="CUBETA DE
PLÁSTICO DE 14 LTS., CUPLAZA O SIMILAR, PARTIDA 12" ValorUnitario="86.400000" Importe="6048.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="6048.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="967.680000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47121800" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="47121800" Cantidad="60.00" Unidad="PIEZA" Descripcion="ESCOBA DE
PLÁSTICO TIPO ABANICO, PALMA DE ORO O SIMILAR, PARTIDA 13" ValorUnitario="63.720000" Importe="3823.200000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="3823.200000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="611.712000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47121800" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="47121800" Cantidad="60.00" Unidad="PIEZA" Descripcion="ESCOBA DE
GRANDE , PALMA DE ORO O SIMILAR, PARTIDA 15" ValorUnitario="59.400000" Importe="3564.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="3564.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="570.240000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47121800" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="47121800" Cantidad="30.00" Unidad="PIEZA" Descripcion="ESCOBILLON
REDONDO PARA WC, PERICO O SIMILAR, PARTIDA 17" ValorUnitario="48.490000" Importe="1454.700000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1454.700000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="232.752000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47121800" ClaveUnidad="LM" NoIdentificacion="47121800" Cantidad="70.00" Unidad="METRO" Descripcion="FRANELA 50 M. X 60
CMS ROJA , CARPE O SIMILAR, PARTIDA 23" ValorUnitario="12.960000" Importe="907.200000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="907.200000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="145.152000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47121800" ClaveUnidad="LM" NoIdentificacion="47121800" Cantidad="70.00" Unidad="METRO" Descripcion="FRANELA 50 M. X 60
CMS, GRIS CARPE O SIMILAR, PARTIDA 24" ValorUnitario="12.960000" Importe="907.200000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="907.200000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="145.152000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47121800" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="47121800" Cantidad="30.00" Unidad="PIEZA" Descripcion="JÍCARA DE
PLÁSTICO CAPACIDAD .92 LTS. , DIAMETRO EXTERIOR 16 CM. ALTURA 7 CM. INDUPLASTIC PARTIDA 32" ValorUnitario="12.960000" Importe="388.800000"
ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="388.800000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="62.208000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47121800" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="47121800" Cantidad="70.00" Unidad="PIEZA" Descripcion="MECHUDO PABILO
700 GRS. PERICO O SIMILAR, PARTIDA 33" ValorUnitario="57.550000" Importe="4028.500000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>

```



```

<cfdi:Traslados>
  <cfdi:Traslado Base="4028.500000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="644.560000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47121800" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="47121800" Cantidad="50.00" Unidad="PIEZA" Descripcion="RECOGEDOR LAMINA
BASTON, CEPILLOS EL CASTOR O SIMILAR, PARTIDA 35" ValorUnitario="48.600000" Importe="2430.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="2430.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="388.800000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47121800" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="47121800" Cantidad="50.00" Unidad="PIEZA" Descripcion="LIMPIADOR PARA
MUEBLES 323 GRS. EN AEROSOL, WIESE O SIMILAR, PARTIDA 38" ValorUnitario="70.020000" Importe="3501.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="3501.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="560.160000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47121800" ClaveUnidad="X44" NoIdentificacion="47121800" Cantidad="50.00" Unidad="BOLSA" Descripcion="DETERGENTE EN
POLVO, BOLSA DE 10 KILOS, ROMA O SIMILAR, PARTIDA 40" ValorUnitario="372.600000" Importe="18630.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="18630.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2980.800000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47131800" ClaveUnidad="XBJ" NoIdentificacion="47131800" Cantidad="35.00" Unidad="CUBETA" Descripcion="BLANQUEADOR DE
20 LT. CLOROX O SIMILAR, PARTIDA 45" ValorUnitario="265.000000" Importe="9275.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="9275.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1484.000000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47131800" ClaveUnidad="XBJ" NoIdentificacion="47131800" Cantidad="63.00" Unidad="CUBETA" Descripcion="LIMPIADOR CON
AROMA DE 20 LT. PINOLT O SIMILAR , PARTIDA 46" ValorUnitario="346.000000" Importe="21798.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="21798.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3487.680000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47131800" ClaveUnidad="XBJ" NoIdentificacion="47131800" Cantidad="50.00" Unidad="CUBETA" Descripcion="JABÓN LIQUIDO
PARA MANOS DE 20 LT. BLUMEN O SIMILAR, PARTIDA 48" ValorUnitario="540.000000" Importe="27000.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="27000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="4320.000000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47131800" ClaveUnidad="XBJ" NoIdentificacion="47131800" Cantidad="10.00" Unidad="CUBETA" Descripcion="MULTI LIMPIADOR
DE 20 LT. FABULOSO O SIMILAR, PARTIDA 52" ValorUnitario="324.000000" Importe="3240.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="3240.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="518.400000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47121800" ClaveUnidad="XBJ" NoIdentificacion="47121800" Cantidad="18.00" Unidad="CUBETA" Descripcion="PINO COMERCIAL
DE 20 LT. PINOTL O SIMILAR, PARTIDA 55" ValorUnitario="410.400000" Importe="7387.200000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="7387.200000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1181.952000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="24111503" ClaveUnidad="58" NoIdentificacion="24111503" Cantidad="40.00" Unidad="KILO" Descripcion="BOLSA NEGRA DE
POLIETILENO 60 CMS X 90 CMS SERVIBOLSA O SIMILAR, PARTIDA 60" ValorUnitario="64.580000" Importe="2583.200000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="2583.200000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="413.312000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47121800" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="47121800" Cantidad="150.00" Unidad="PIEZA" Descripcion="AROMATIZANTE EN
SPRAY 323 GRS. WIESE O SIMILAR, PARTIDA 63" ValorUnitario="48.600000" Importe="7290.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="7290.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1166.400000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="47121800" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="47121800" Cantidad="96.00" Unidad="PIEZA" Descripcion="FIBRA VERDE
GRANDE SCOTCH BRITE O SIMILAR PARTIDA 69" ValorUnitario="19.440000" Importe="1866.240000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="1866.240000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="298.598400"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="31928.36">
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Base="199552.24" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="31928.36"/>
  </cfdi:Traslados>

```

22 212

```
</cfdi:Impuestos>  
<cfdi:Complemento>  
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"  
RfcProvCertif="TSP080724QW6" Version="1.1" UUID="1DAA5883-F0D0-4F0E-8E61-4B4DBAF9DFFA" FechaTimbrado="2022-12-27T19:33:23"  
SelloCFD="DCQu79DUR2uGv1Q3KfzUn7cMZGYK9Mw92hSetQk2MbFwlpFumckP449R/yiB6/H/v70TNRs182VbiGEIcEHjKjTgFP3vRFztLJqk+b1FeRtVb90skLRZm8riIdtROs9fUFSDP5Pltta  
NoCertificadoSAT="00001000000501960426"  
SelloSAT="oqV/Jt87TPpEe9KpzitHu/+R7NbgzhqZKMhpbNWRU0uzpnrex8reJgyKFQUGefS2JKPWGQde+c0Vs0m4YP4Tua+xULGsZubQcDccg7foaYIdMhG/VILdlwx2+NxHCQkvZ5IqYAunbu  
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital  
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>  
</cfdi:Complemento>  
</cfdi:Comprobante>
```

2022

OPERADO
FORTAMUN

22 212

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
EPD210325HM9	ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA ✓	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO ✓
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
1DAA58B3-F0D0-4F0E-8E61-4B4DBAF9DFFA	2022-12-27T19:33:23	2022-12-27T19:33:23	TSP080724QW6
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$231,480.60 ✓	Ingreso	Vigente Flora S.T. 05-01-2023	Cancelable sin aceptación COR

Imprimir

2022

OPERADO
FORTAMUN



Dirección General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios
 ENTRADA DE ALMACEN

PROVEEDOR ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑO Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.	R.F.C. EPD210325HM9.	FACTURA No. FAC0000000135	PEDIDO No. AT-2022-012 ADQ/1-CM	REQ. No. 0125	ENTRADA No. 212
---	-------------------------	------------------------------	---------------------------------------	------------------	--------------------

27-dic-22
 11-nov-22
 22 212

FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURA 27-dic-22	FECHA DE INGRESO DE MATERIAL 11-nov-22	BIENES ADQUIRIDOS <input checked="" type="checkbox"/>	DEVOLUCIÓN ALMACÉN <input type="checkbox"/>	P. UNIT.	IMPORTE	P. P.	OBSERVACIONES
--	---	--	--	----------	---------	-------	---------------

PART.	DESCRIPCION DE LOS BIENES	U.M.	CANT.	P. UNIT.	IMPORTE	P. P.	CLAVE DE ARTICULO	OBSERVACIONES
1	PAPEL HIGIENICO JUNBO 6/500	CAJA	60	625.24	37,514.40			
3	PAPEL HIGIENICO JUNIOR GOFRAO 12/200 M	CAJA	60	576.52	34,591.20			
5	TOALLA INTERDOBLADA BCA H-D 20/100 HJS.	CAJA	35	373.52	13,073.20			
12	CUBETA DE PLASTICO DE 14 LTS.	PIEZA	70	100.22	7,015.68			
13	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO	PIEZA	60	73.92	4,434.91			
15	ESCOBA T/CEPILLO GRANDE	PIEZA	60	68.90	4,134.24			
17	ESCOBILLON REDONDO PARA WC	PIEZA	30	56.25	1,687.45			
23	FRANELA 50 M. X 60 CMS ROJA	METRO	70	15.03	1,052.35			
24	FRANELA 50 M X 60 CM GRIS	METRO	70	15.03	1,052.35			
32	JICARA DE PLASTICO CAPACIDAD 92 LTS. DIAMETRO EXTERIOR 16 CM. ALTURA 7 CM	PIEZA	30	15.03	451.01			
33	MECHUDO PABILO 700 GRS	PIEZA	70	66.76	4,673.06			
35	RECOGEDOR LAMINA BASTON	PIEZA	50	56.38	2,818.80			
38	LIMPIADOR PARA MUEBLES 323 GRS. EN AEROSOL	PIEZA	50	81.22	4,061.16			
40	DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 10 KILOS	BOLSA	50	432.22	21,610.80			
45	BLANQUEADOR DE 20 LT	CUBETA	35	307.40	10,759.00			
46	LIMPIADOR CON AROMA DE 20 LT	CUBETA	63	401.36	25,285.68			
48	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 20 LT	CUBETA	50	626.40	31,320.00			
52	MULTILIMPIADOR DE 20 LT	CUBETA	10	375.84	3,758.40			
55	PINO COMERCIAL DE 20 LT	CUBETA	18	476.06	8,569.15			
60	BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 60cms. X 90cms.	KILO	40	74.91	2,996.51			
63	AROMATIZANTE EN SPRAY 323 GRS.	PIEZA	150	56.38	8,456.40			
69	FIBRA VERDE GRANDE	PIEZA	96	22.55	2,164.84			
NOTA: ESTA FACTURA CANCELA Y SUSTITUYE A LA NO. FAC0000000109								
SUBTOTAL					\$199,552.24			
IVA					31,928.36			
TOTAL					231,480.60			

ELABORADO YESIKA ARREDONDO HIDALGO	RECIBO DE CONFORMIDAD SERGIO DOMINGUEZ MORALES	AUTORIZADO LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS
---------------------------------------	---	--

Cafetales No. 7 Colonia Rinconada Coapa 2da Sección C.P. 14325

Tels. 5589178361/62
OPERADO FORTAMUN



Alcaldía Tlalpan, a 09 de noviembre del 2022.

AT/DGA/DRMySG/SSG/JUDSGyAL/ 781 /2022

C. ANDREA VANIA AGUILAR DIAZ
REPRESENTANTE DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS,
DISEÑO Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.
Presente.

**OPERADO
FORTAMUN**

En cumplimiento a lo establecido en el punto I del anexo único del contrato, (convenio modificatorio) AT-2022-012 ADQ/1CM, requisición de compra No. 0125, de la Partida Presupuestal 2161, le solicito atentamente se surtan los bienes que se detallan a continuación:

Req.	PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	Piezas solicitadas Estrategias, Proyectos, Diseño y Soluciones de Vanguardia, S.A. de C.V
125	1	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 6/500 M.	CAJA	MARLY O SIMILAR	60
125	3	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR GOFRADO 12/200 M	CAJA	MARLY O SIMILAR	60
125	5	TOALLA INTERDOBLADA BCA H-D 20/100 HJS.	CAJA	MARLY O SIMILAR	35
125	12	CUBETA DE PLÁSTICO DE 14 LTS.	PIEZA	CUPLAZA O SIMILAR	70
125	13	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO	PIEZA	PALMA DE OROO SIMILAR	60
125	15	ESCOBA T/CEPILLO GRANDE	PIEZA	PALMA DE OROO SIMILAR	60
125	17	ESCOBILLÓN REDONDO PARA WC	PIEZA	PERICO O SIMILAR	30
125	23	FRANELA 50 M. X 60 CMS ROJA	METRO	CARPEO O SIMILAR	70
125	24	FRANELA 50 M X 60 CM GRIS	METRO	CARPEO O SIMILAR	70
125	32	JÍCARA DE PLÁSTICO CAPACIDAD .92 LTS., DIAMETRO EXTERIOR 16 CM, ALTURA 7 CM	PIEZA	INDUPLASTIC O SIMILAR	30
125	33	MECHUDO PABILO 700 GRs.	PIEZA	PERICO O SIMILAR	70
125	35	RECOGEDOR LAMINA BASTÓN	PIEZA	CEPILLOS EL CASTOR O SIMILAR	50
125	38	LIMPIADOR PARA MUEBLES 323 GRs. EN AEROSOL	PIEZA	WIESE O SIMILAR	50
125	40	DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 10 KILOS	BOLSA	ROMA O SIMILAR	50
125	45	BLANQUEADOR DE 20 LT	CUBETA	CLOROX O SIMILAR	35
125	46	LIMPIADOR CON AROMA DE 20 LT	CUBETA	PINOLT O SIMILAR	63
125	48	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 20 LT	CUBETA	BLUMEN O SIMILAR	50



125	52	MULTILIMPIADOR DE 20 LT	CUBETA	FABULOSO O SIMILAR	10
125	55	PINO COMERCIAL DE 20 LT	CUBETA	PINOLT O SIMILAR	18
125	60	BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 60cms. X 90cms.	KILO	SERVIBOLSA O SIMILAR	40
125	63	AROMATIZANTE EN SPRAY 323 GRS.	PIEZA	WIESE O SIMILAR	150
125	69	FIBRA VERDE GRANDE	PIEZA	SCOTCH BRTE O SIMILAR	96

Los bienes antes citados, se entregarán en el Almacén General de la Alcaldía Tlalpan, ubicado en: Avenida Cafetales No. 7, Colonia Rinconada Coapa. 2da Secc. C.P. 14325, de esta Demarcación, en un periodo ordinario de los 3 días posteriores a la solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE



LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

2022
OPERADO
FORTAMUN

Recepción de suministros de servicio de Material de Limpieza a entera satisfacción en referencia a la factura número 0000000135 del Proveedor “ESTRATEGIAS Y PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA S.A DE C.V.” del contrato AT-2022-012/ADQ/1-CM, por un monto de \$231,480.60

ATENTAMENTE



LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO.

DIMT/ranb

2022

OPERADO
FORTAMUN



REMISION N° 245

22 212

Fecha: Ciudad de México a 11 de noviembre de 2022

Por medio de la presente hago constar que recibí de entera conformidad y satisfacción de parte de Estrategias, Proyectos, Diseño y Soluciones de Vanguardia representante legal Andrea Vania Aguilar Diaz, el material o servicio que a continuación se detalla:

CONVENIO MODIFICATORIO AT-2022-012 ADQ/1CM

DESCRIPCION:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAPEL HIGIENICO JUMBO 6/500 M	MARLY O SIMILAR	CAJA	60
3	PAPEL HIGIENICO JUNIOR GOFRADO 12/200	MARLY O SIMILAR	CAJA	60
5	TOALLA INTERDOBLADA BCA H-D 20 /100 HJS	MARLY O SIMILAR	CAJA	35
12	CUBETA DE PLASTICO DE 14 LTS.	CUPLAZA O SIMILAR	PIEZA	70
13	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO	PALMA DE ORO O SIMILAR	PIEZA	60
15	ESCOBA T/CEPILLO GRANDE	PALMA DE ORO O SIMILAR	PIEZA	60
17	ESCOBILLON REDONDO PARA WC	PERICO O SIMILAR	PIEZA	30
23	FRANELA 50 M X 60 CMS. ROJA	CARPE O SIMILAR	METRO	70
24	FRANELA 50 M X 60 CMS. GRIS	CARPE O SIMILAR	METRO	70
32	JICARA DE PLASTICO CAPACIDAD .92 LTS. DIAMETRO EXTERIOR 16 CM ALTURA 7 CM	INDUPLASTIC O SIMILAR	PIEZA	30
33	MECHUDO PABILO 700 GRS	PERICO O SIMILAR	PIEZA	70
35	RECOGEDOR LAMINA BASTON	CEPILLOS EL CASTOR O SIMILAR	PIEZA	50
38	LIMPIADOR PARA MUEBLES 323 GRS EN AEROSOL	WIESE O SIMILAR	PIEZA	50
40	DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 10 KILOS	ROMA O SIMILAR	BOLSA	50
45	BLANQUEADOR DE 20 LT.	CLOROX O SIMILAR	CUBETA	35
46	LIMPIADOR CON AROMA DE 20 LT.	PINOLT O SIMILAR	CUBETA	63
48	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 20 LT.	BLUMEN O SIMILAR	CUBETA	50
52	MULTILIMPIADOR DE 20 LT.	FABULOSO O SIMILAR	CUBETA	10
55	PINO COMERCIAL DE 20 LT.	PINOLT O SIMILAR	CUBETA	18
60	BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 60 CMS. X 90 CMS.	SERVIBOLSA O SIMILAR	KILO	40
63	AROMATIZANTE EN SPRAY DE 323 GRS.	WIESE O SIMILAR	PIEZA	150
69	FIBRA VERDE GRANDE	SCOTCH BRITE O SIMILAR	PIEZA	96

18



22 212

LUGAR DE ENTREGA:

AV. CAFETALES NUMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCION, C.P. 14325, ALCALDIA TLALPAN

TELEFONO:

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:

TELEFONO:

FIRMA:

AT ALCALDIA TLALPAN 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

11 NOV 2022

JUD de Almacenes e Inventarios
RECIBIDO
ALMACÉN CENTRAL

2022

OPERADO
FORTAMUN



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3963-04378-1
Código de Seguridad: BpxAwoG
Folio: 3254061
Monto de la fianza: \$161,637.93
Monto de este movimiento: \$32,327.59

orig.

2022

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Noviembre de 2022
Movimiento: Endoso Aumento
Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NUMERO 3963-04378-1, QUEDA MODIFICADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO AT-2022-012 ADQ/1-CM, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022, AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NUMERO AT-2022-012 ADQ DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022.

POR LO QUE POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, HACEMOS CONSTAR QUE LA FIANZA SE AMPLÍA EN SU MONTO DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

MONTO ANTERIOR: \$129,310.34 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)

AUMENTA: \$32,327.59 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)

MONTO ACTUAL: \$161,637.93 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)


A EXCEPCIÓN HECHA DE LA PRORROGA QUE AQUÍ SE CONSIGNA, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA PÓLIZA ORIGINAL.

ESTA FIANZA ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ORIGINAL Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONVENIO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


 MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
 CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN
 A118 YMHY U22

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

OPERADO
 FORTAMIN

p1panzaPBLChjuNkZicrHm5BibhggydNHxeQd7QuPcGj9Bj03N6cliclToxEOX7JwYSp8llnd4Kc3C15tuirNqpr7rEBHCx33CXpimTNIh8mM3C0yV98+r+m+1aY52lwnsJjynwg/zrN+mny6q0z6OXIwBzQ+5ICP13zu8mr6BAHT19Eg2uxsmI05IBccsWFA4Z
 hq6z+8BAS1TEIKwZtrvWpHDYX57yKLFcmbyPztl7n0mBzsr/IgoGiuJRUjvBF16WV14DyHNNHnL4baheKa+4zGiyLuy+8hwF.u3W5sMcy8WVQNRzWIT8QjvJN93EgThOw+Qn6/1sHhBKQ==
 Serie Certificado: 0000010009900014223. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3963-04378-1
Código de Seguridad: BpxAwOG
Folio: 3254061
Monto de la fianza: \$161,637.93
Monto de este movimiento: \$32,327.59

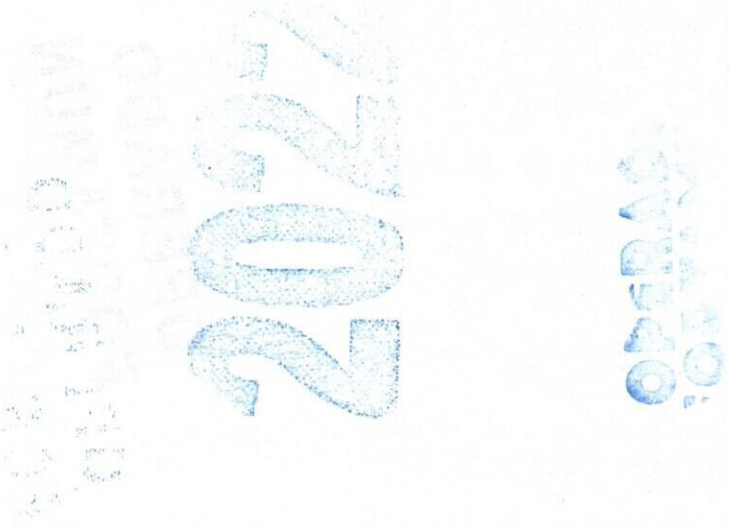
PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Noviembre de 2022 **Moneda:** MXN
Movimiento: Endoso Aumento **Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Flado: ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

=FIN DE TEXTO=



PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


 MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
 CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

p1pjanZ4BRL0HjuNzChIDnSbHtyggvNHxwQd7QuIPG9B03NeculTowIEOX7FLwYs;g9HnMkKChC15uHNApr75BHCx3kXXpftNHsM5OCxAY98-rm+1aY52jwnc:Oyuvvg7zNl+py6q0z6QXiwBzCz+5fCP13zu0m6BAH19Eg2uxsmI05I6cdS5WFAZ
 r0q12-rbAS1TEIKwZnRPHIDYXSYkLFcmbyPzr7nabmbzsa/gocuuRujvBF6WwL4DyHlNNVhtL4arfeA4+hzGTluy-8hwfU3W5SMCy8WQNFz2Mf78OjvJNS3EqThCw-Qn6f1aHbKQ=
 Serie Certificado: 00000100009900014223. Prestador de Servicios: Certificación: Ciscoban SA de CV

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍVO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS O OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuración de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO O REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le correspondiera, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, al BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratantes de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**OPERADO
FORTAMUN**

**CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-012 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: ESTRATEGÍAS, PROYECTOS, DISEÑO Y
SOLUCIONES DE VANGUARDÍA, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0125
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-012 ADQ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑO Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ANDREA VANIA AGUILAR DÍAZ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", A EFECTO DE MODIFICAR EL CONTRATO AT-2022-012 ADQ POR EL QUE SE OTORGÓ LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 20 DE ABRIL DEL 2022, "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-012 ADQ, CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.
- 2.- "EL PROVEEDOR" DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-012 ADQ, ES LA PERSONA MORAL DENOMINADA ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑO Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.- QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-012 ADQ, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- I.2.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ÚLTIMO EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS HAYAN HECHO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**OPERADO
FORTAMUN**

**CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-012 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: ESTRATEGÍAS, PROYECTOS, DISEÑO Y
SOLUCIONES DE VANGUARDÍA, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0125
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161**

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-012 ADQ, CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS EN ELLAS, ASÍ COMO; SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.3.- QUE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN EN MODIFICAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. AT-2022-012 ADQ, CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO AT-2022-012 ADQ.

QUE A LA LETRA DICE:

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y MONTO MÁXIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SE MODIFICA EN:

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO CON UN INCREMENTO DE \$231,488.44 (DOSCIENTOS TREINTA UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN A LA REQUISICIÓN No. 0125 Y SU PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$1,231,488.44 (UN



**OPERADO
FORTAMON**

CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-012 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: ESTRATEGÍAS, PROYECTOS, DISEÑO Y
SOLUCIONES DE VANGUARDÍA, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0125
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEGUNDA- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL INCREMENTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES POR LA CANTIDAD DE \$231,488.44 (DOSCIENTOS TREINTA UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR LO QUE EL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA CANTIDAD ASCIENDE A \$1,231,488.44 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 44/100) I.V.A. INCLUIDO, HACIENDO MENCIÓN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-012 ADQ SE MANTIENEN IGUAL A LAS INICIALMENTE PACTADAS.

TERCERA. -"LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR EL ANEXO ÚNICO EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUE A LA LETRA DICE:

"MONTO MÍNIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÁXIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO"

SE MODIFICA EN:

MONTO MÍNIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÁXIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO
CON UN INCREMENTO DE \$231,488.44 (DOSCIENTOS TREINTA UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE \$1,231,488.44 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 44/100) I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ TRAMITAR LA AMPLIACIÓN DE LA FIANZA OTORGADA EN EL CONTRATO ORIGEN, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES QUE CONTIENE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO. LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022, QUE NO SE OPONGAN A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEGUIRÁN SURTIENDO LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-012 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: ESTRATEGÍAS, PROYECTOS, DISEÑO Y
SOLUCIONES DE VANGUARDÍA, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0125
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

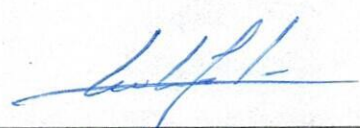
POR "LA ALCALDÍA"




C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO




LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES



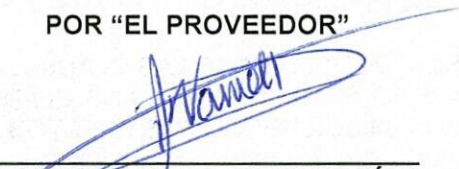
LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

POR "EL PROVEEDOR"



C. ANDREA VANÍA AGUILAR DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑO
Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.